

Suscripcion particular al Boletin oficial.

Se publica los Lunes, Miercoles y Viernes.

EN CÓRDOBA LLEVADO A LAS CASAS.

FUERA FRANCO EL PORTE.

	Rls. vn.
Un mes.	9
Tres id.	24
Seis id.	48
Un año.	96

	Rls. vn.
Un mes.	15
Tres id.	40
Seis id.	80
Un año.	160



BOLETIN OFICIAL.

Provincia de Córdoba.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (*Ley de 5 de Noviembre de 1837.*)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe politico respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos. (*Reales órdenes de 6 de Abril de 1839, y 31 de Octubre de 1845.*)

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

Circular núm. 990.

El Sr. Director general de Obras públicas en el Ministerio de Comercio con fecha 17 de Agosto último me comunica la Real orden siguiente.

«El Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas se ha servido comunicarme, con fecha 13 del corriente, lo que sigue.—Atendiendo á que los distritos en que está dividida la península para el servicio de las obras públicas de caminos, canales y puertos, tienen una dotacion de Ingenieros, que si bien no alcanza á cubrir todas las atenciones por no estar aun completo el número de individuos de que debe constar el cuerpo, es ya suficiente para que se vaya regularizando el ejercicio de las atribuciones asignadas al mismo por la Real Instruccion de 10 de Octubre de 1845 y por el Real decreto de 7 de Abril último, relativo á la conservacion y mejora de los caminos vecinales; S. M. la Reina (Q. D. G.) ha tenido á bien mandar que los Ingenieros ecistentes en los citados distritos, y los que en lo sucesivo se destinen, se distribuyan de manera que residendo uno en cada capital de provincia, pueda tener á su cargo ademas de las atenciones propias del

servicio que le corresponda, las obras que ocurran en el territorio de la provincia respectiva; y es la voluntad de S. M. que por esa Direccion general se den las instrucciones convenientes para el cumplimiento de esta resolucion; en el concepto de que deberá estar planteado el servicio en la forma indicada el dia 1.º de Octubre prócsimo, publicandose con anticipacion en la gaceta y en el boletin de este Ministerio la lista de distribucion de los Ingenieros destinados á los distritos, con espresion de la capital en que cada uno pase á fijar su residencia ordinaria.—Lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos convenientes, en el concepto de que esta Real disposicion no obstará en manera alguna para que cuando un Ingeniero tenga á su cargo obras nuevas de algun interés pueda permanecer al frente de ellas todo el tiempo que sea necesario y juzgue conveniente para su mejor direccion y ejecucion; sin perjuicio de las demas atenciones del servicio que le esté confiado.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para general inteligencia. Córdoba 4 de Setiembre de 1848.—Pedro Galbis.

Circular núm. 938.

Habiendose robado del cortijo de la Barquera de este término, una rucha racia, de 2 años y marcada, encargo á los Alcaldes y dependientes de este Gobierno político procuren indagar su paradero y aprehender á los autores del robo poniendolos á mi disposicion. Córdoba 1.º de Setiembre de 1848.—Pedro Galbis.

DISTRITO DE SEVILLA. CARRETERA DE CORDOBA A MALAGA.**TROZO TERCERO DE MONTILLA Á AGUILAR.***Mes de Julio de 1848.***Resumen de las obras de nueva construccion ejecutadas en el mes espresado.**

Clase de obras.	Naturaleza de las obras.	Núm. de las leguas.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Por ad-	Totales
				minis- tracion Var. ^s lin.	
Esplanacion.....	Terraplen.....	9. ^a	Inmediac. ^s del rio de Aguilar.	277	277
	De-monte en terreno duro.	9. ^a	Entre el rio y Aguilar.	616	616
	Desmonte en roca.....	9. ^a	Tejares de Aguilar.	66	66
	Terraplen.....	9. ^a	Entre el rio y los tejares.	438	438
	Terraplen.....	9. ^a	Cañada de la Membrilla.	264	264
Total.....				1661	1661

Las 1661 varas lineales esplanadas en este mes han producido un volumen de movimiento de tierras de 28820 varas cúbicas, de las cuales 1300 han sido desmontadas en la roca tierna de los tejares de Aguilar.

Clase de obras.	Nombres de los sitios en que se han ejecutado.	Núm. de las leguas.	Explicacion del progreso.
-----------------	--	---------------------	---------------------------

Puentes....

De 27 1/2 pies de altura total con un arco escarzano de 50 pies de claro, en el rio de Aguilar.

9.^a

En el presente mes se han construido las seis últimas hiladas del estribo de la derecha hasta la imposta del arco, que arrojan un volumen de 8106 pies cúbicos de fábrica, de los cuales 1017 son de silleria bien labrada.

En el estribo de la izquierda se ha construido la imposta y las dos hiladas que constituyen el salmer; hacen 4572 pies cúbicos de fábrica, 396 de silleria y el resto de buena mamposteria.

Se han elevado á machina los pilotes sobre que ha de insistir la cimbra, cuya madera se ha comenzado á preparar; se han acopiado los morteros suficientes para la obra y se prosigue la estraccion y labor de la silleria que falta.

Pontones.....

De 15 pies de altura y un arco semicircular de 18 pies de luz, en el cauce de los molinos de Aguilar.

9.^a

Se ha hecho la escavacion para los cimientos del ponton que debe construirse sobre la acequia de los molinos del Duque, la cual arroja un vaciado de 428 varas cúbicas; se ha acopiado gran parte de los materiales necesarios para su fábrica.

Caños.....

De 2 pies de luz y 4 1/2 de altura fuera de cimientos, cerca de los tejares de Aguilar.

9.^a

Se ha construido un caño cerca de los tejares de Aguilar de 2 pies de luz, 7 de altura con el cimiento y 36 de longitud hasta el encuentro del faldeo del terraplen, compone en todo un volumen de 1548 pies cúbicos de mamposteria con mortero.

Córdoba 31 de Julio de 1848.—José Soler de Mena.

DISTRITO DE SEVILLA. CARRETERA DE CORDOBA A MALAGA.

TROZO TERCERO DE MONTILLA A AGUILAR.

Mes de Julio de 1848.

Relacion de los gastos hechos en este mes en la espresada carretera.

CLASES.	Dias		Asignacio- nes.		Importe.		TOTALES		
	GASTOS GENERALES.	Núm. de abono.	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	Rs.	mrs.	
Indemnizacion de gastos del Inge- niero Director.	»	»	»		353	19	353	19	
Id de un Pagador.	»	»	»		360		360		
Sueldo de un Aparejador.	1	31	24		744		744		
Id. de un Sobrestante.	1	31	10		310		310		
Id. de un escribiente.	1	31	6		186		186		
Total.....								1953	19
GASTOS DE NUEVA CONSTRUCCION.									
Peones camineros.	3	81		6	486				
Capataces.	4	124		6 y 7	837				
Peones.	275	6059		De 5 á 7	30809	17			
Albañiles.	9	155 1/2		De 6 á 10	1167	17			
Canteros.	14	332 1/2		De 8 á 15	3972	17			
Carpinteros.	4	62		8 y 9	522				
Guarda-almacen.	1	31		6	186				
Trasportes... { Caballerias.	59	956 1/2		4	3826				
{ Carros de bueyes.	13	98		19 y 20	1938				
Materiales. Madera.	»	»		»	3752		3752		
Utiles y herramientas.	»	»		»	1263	33	1263	33	
Total.....								48700	16

Relacion general de los gastos de la espresada carretera en el mes de Julio de 1848

	Rs. mrs.
Gastos generales.	1953 19
Gastos de nueva construccion.	48700 16
Total.....	50654 1

Córdoba 31 de Julio de 1848.—José Soler de Mena.

Circular núm. 951.

D. Juan Contreras, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallandose concluido en borrador el cuaderno de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia para el año venidero de 1849, se halla de manifiesto en la Sria. de Ayuntamiento por térmi-

no de 15 dias, contados desde esta fecha hasta el dia 9 de Setiembre prócsimo ambos inclusives, en inteligencia que tanto los vecinos de esta villa como los hacendados forasteros que tienen que contribuir en citado reparto podrán acudir en citado término á deducir sus reclamaciones de agravios si los tuviesen, pues pasado ninguna será oida y á todos les parará perjuicio. Villaviciosa y Agosto 26 de 1848.—Juan Contreras.—P. A. D. A., Pedro Ruiz Lopez, Srio.

Circular núm. 895.

Relacion de las minas denunciadas en esta Inspeccion durante el mes de Julio de 1848.

Nombres.	Mineral.	Parage.	Término.	Interesado.
San Sebastian.	Cobre.	Barrancas coloradas.	Belméz.	D. Vicente Moyo.
Pozo de la Fortuna.	Id.	Rañuela.	Valsequillo.	Id.
Id. 2. ^a , 3. ^a y 4. ^a ampliacion.	"	Id.	Id.	Id.

Almaden 1.º de Agosto de 1848.—Sergio Yegros.

Relacion de las fábricas caducadas en esta Inspeccion durante el mes de Julio de 1848.

Nombres.	Parage.	Término.	Interesado.
La Manchega.	Huerta del Manchego.	Villanueva del Duque.	D. Vicente Moyo.
La buena Fé.	Campo de Fuente-obejuna.	Fuente-obejuna.	Id.
San Sebastian.	Herrerias de Zauceda.	Monterrubio.	Id.

Almaden 1.º de Agosto de 1848.—Sergio Yegros.

Circular núm. 841.

Relacion de los denuncios de minas admitidos durante el mes de Julio de 1848, en la Inspeccion del distrito de Linares, correspondiente á la Provincia de Córdoba

Fecha.	Nombre de la mina.	Mineral.	Parage.	Término.	Denunciador.
18	Dulce nombre.	Cobre.	Del Proveedor.	Córdoba.	D. Francisco Garcia Usero.
id.	Estrella segunda.	id.	Cañada de verlanga.	id.	El mismo.

Linares 1.º de Agosto de 1848.—V.º B.º Garcia.—El Srio., José Maria Santos.

Circular núm. 969.

D. José Genaro Gutierrez de Caviedes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido, &c.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo por este mi segundo edicto á D. Angel Iznardi, de esta vecindad, para que en el término de nueve dias siguientes al de la fecha, se presente en mi juzgado ó en la carcel pública de esta capital, para responder á los cargos que le resultan en la causa que ante el infrascripto Escno. estoy siguiendo, á consecuencia de la fuga de D. Salustiano Olózaga, ocurrida al paso por esta ciudad para la de Cádiz, que si lo hiciere será oido y su justicia guardada, y en otro caso sustanciaré el proceso en su rebeldia

y le parará el perjuicio que haya lugar. Córdoba 3 de Setiembre de 1848.—José Genaro Gutierrez de Caviedes.—Por mandado de S. S., Juan Bautista Osuna.

ANUNCIO.

A voluntad de su dueño se venden dos casas, una sita en la calle de Carnicerias señalada con el núm. 69, y otra en la del Chorrillo de Santa Isabel, señalada con el núm. 93. La persona que le acomode podrá pasar á tratar del ajuste con D. Miguel Calvo, Pbro., calle del Chorrillo núm. 14.

Córdoba: Est. tip. de D. Fausto Garcia Tena, calle de la Librería núm. 2.—1848.